REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2019 – 00179** 00

Obre en autos y para conocimiento de las partes lo manifestado por la Superintendencia de Sociedades, quien no solicitó la remisión del expediente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo ya dispuesto en auto del 12 de marzo de 2020, a tono con lo normado en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006 permanezca en secretaría el expediente hasta tanto no exista actuación a la que amerite dar trámite o que permita levantar la suspensión decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

[1] Estado electrónico número 104 del 6 de agosto de 2021

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df63ca078e0603c246fe64c8d88b92b3e45b900ec2a30fdeea46e4a3aeea382e**

Documento generado en 05/08/2021 06:56:16 AM